



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105 - 2023-02.00

Lima, 06 de junio de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 355-2023-07.04, (1) de fecha 10 de mayo de 2023, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 142-2023-07.00 (2) de fecha 11 de mayo de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 296 -2023-03.01 (3), de fecha 05 de junio de 2023, de la Asesora Legal, el Informe N° 206 -2023-03.00 (4) de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia General; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; en su numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el Encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, asimismo el numeral 8.3.4. de la citada Directiva, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00 señala: (...) *Por simplificación de procedimientos, la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva se realizará solo cuando se trate de una encargatura de puesto o de funciones de cargos que según el clasificador de cargos sea catalogado como "empleado de confianza" o "directivo superior o ejecutivo"*;

Que, mediante documento del visto (1) el Departamento de Recursos Humanos, informa que por Informe N° 181-2023-08.00 de fecha 03 de mayo de 2023, el Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, informa que hará uso de su descanso físico vacacional a partir del 01 hasta el 15 de junio de 2023, y propone encargar dicho cargo a la Ing. Gabriela Esparza Requejo - Gerente de Investigación y Normalización. Asimismo, dicho Departamento señala que el citado cargo es uno clasificado como Directivo Superior, y ante el uso del descanso físico vacacional del Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, y para garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia de Formación Profesional, así como para el óptimo desempeño del puesto de Gerente, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de las funciones del cargo de Gerente de Formación Profesional, a la Ing. Gabriela Esparza Requejo, Categoría D2 Gerente de Investigación y Normalización, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado el Decreto

Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001.MTC, el mismo que expresamente señala: “*En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional*”;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto resulta procedente emitir el acto resolutorio por el cual se efectúa el encargo de funciones del puesto de Gerente de la Gerencia de Formación Profesional, clasificado como “Directivo Superior”, con eficacia anticipada al 01 hasta el 15 de junio de 2023, a la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, Gerente de la Gerencia de Investigación y Normalización, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** con eficacia anticipada del 01 hasta el 15 de junio del 2023, las funciones del cargo de Gerente de Formación Profesional, clasificado como “Directivo Superior”, a la Ing. Gabriela Esparza Requejo, quien se desempeña como Gerente de Investigación y Normalización, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen, hasta el retorno del titular.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.

**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Directivo Nacional**  
**SENCICO**